Suprema Corte de Justicia de México reconoció el derecho a decidir de las mujeres y de las personas con capacidad de gestar

Mediante sentencia del 6 de septiembre de 2023, la Suprema Corte de Justicia de México determinó que el sistema jurídico que regula el delito de aborto en el Código Penal Federal es inconstitucional por ser contrario al derecho a decidir de las mujeres y de las personas con capacidad de gestar.

La Suprema Corte resolvió que las disposiciones penales que criminalizan de manera absoluta el derecho a decidir sobre la interrupción del embarazo son contrarias a los derechos a la dignidad humana, a la autonomía reproductiva y libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la salud y el derecho de igualdad y no discriminación.

Además, la Suprema Corte concluyó que *"las normas que penalizan el aborto voluntario, ya sea que otra persona lo practique o que la mujer o persona gestante se lo autoprocure, son inconstitucionales al anular por completo su derecho a decidir."* A partir de estas razones, la Sala instituyó que se deroguen las normas contenidas en el Código Penal Federal que criminalizan el aborto voluntario, ya sea autoprocurado o consentido.